



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00127
DEMANDANTE: AGROPAISA S.A.S.
DEMANDADO: GLORIA EMILSE ESPINOSA GUTIERREZ Y OTRO

Pasa al Despacho de la Señora Jueza, solicitud de requerir a la ORIP de San Gil para que proceda a registrar el embargo del predio de propiedad de los demandados allegado al correo el 19 de enero de 2024. (Anotación 24) Lebrija, febrero 6 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

Requerir nuevamente a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL para que en forma inmediata informe la razón por la que no se ha registrado el embargo del predio de matrícula inmobiliaria No. 319-35809 de propiedad de ADOLFO GUEVARA GUTIERREZ identificado con C.C. No. 91.494.870, comunicado con oficio No. 505 de mayo 21 de 2021 y cuyo registro fue cancelado por el interesado el 9 de junio de 2021.

Líbrese comunicación adjuntando el oficio referido.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dee7721c8f68888b98380fabffe7e6bdd06b750667b1c7ba8473c2c11e16419**

Documento generado en 23/02/2024 04:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>